



Murcia, a 14 de abril de 2015

## **UGT INFORMA**

## I.R.P.F. DESPLAZAMIENTOS PRIMARIA

## COMPLEMENTO POR DISPENSIÓN GEOGRAFICA

Las cantidades abonadas en concepto de complemento por dispersión geográfica en compensación a la utilización de medios de transporte propios en las visitas domiciliarias a los pacientes realizadas por el personal sanitario, deben estar exoneradas de gravamen en el IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Cuando se ha recibido certificado expedido por el Servicio Murciano de Salud sobre rendimientos del trabajo y deducciones sobre IRPF, en UGT nos quedamos asombrados y contrariados porque aparecen como rendimientos del trabajo la indemnización por desplazamientos del personal de primaria.

Ante esta situación UGT se pone en contacto con el Servicio Murciano de Salud exigiendo que esta indemnización, quede claro que no forma parte de los rendimientos del trabajo.

Aportando desde este sindicato sentencias por parte del Tribunal Económico-Administrativo Regional favorables a la postura que UGT sostiene, que el complemento por dispersión geográfica está exonerado de gravamen en el IRPF.

Por lo tanto, de no solucionarse este perjuicio claro y manifiesto hacia este personal, **QUE PONIENDO SU VEHÍCULO ENCIMA TIENE QUE PAGAR POR ELLO**, nos veremos obligados a ir una vez más a los tribunales.

Quedamos a tu disposición para cualquier duda que tengas.

**FSP-UGT CONTIGO**